NEW YORK STATE SENATOR

Luis R. Sepúlveda

Senador Sepúlveda Celebra la Aprobación del Proyecto de Ley que Permite Deducciones Fiscales para Empresas de Cannabis

Rusking Pimentel

June 8, 2023

ISSUE:

- Cannabis
- Cannabis legalization

Albany, Nueva York - El senador Sepúlveda se complace en anunciar la exitosa aprobación del Proyecto de Ley del Senado S7508, un importante logro legislativo que permite deducciones fiscales para las empresas involucradas en la venta, producción o distribución de productos de cannabis. Este proyecto de ley, titulado "Ley para enmendar el código administrativo de la ciudad de Nueva York, en relación con permitir ciertas deducciones fiscales relacionadas con la venta, producción o distribución de productos de cannabis", se centra en fomentar un entorno empresarial justo y equitativo para la industria del cannabis.

El propósito de este proyecto de ley es permitir que los contribuyentes autorizados que participan en el mercado de cannabis de uso adulto o cannabis medicinal, según lo permitido por la Ley del Cannabis de Nueva York, deduzcan sus gastos comerciales al calcular los ingresos sujetos a impuestos. Actualmente, las regulaciones fiscales federales, específicamente la sección 280E del Código de Impuestos Internos (IRC), no permiten deducciones por gastos incurridos en el comercio o negocio de sustancias controladas clasificadas en las Listas I y II, incluyendo productos de cannabis de uso adulto y cannabis medicinal. Sin embargo, este proyecto de ley busca rectificar esta discrepancia y llevar equidad fiscal a las empresas de cannabis en la ciudad de Nueva York.

Según las disposiciones del proyecto de ley, se agrega un nuevo párrafo al Código Administrativo de la Ciudad de Nueva York, específicamente a la sección 11-506, para permitir una deducción bajo el impuesto no incorporado a los negocios (UBT, por sus siglas en inglés) igual a cualquier deducción federal no permitida por la sección 280E del IRC. Además, se realizan enmiendas a las secciones 11-602 y 11-652 del Código Administrativo para permitir deducciones bajo el impuesto general a las corporaciones (GCT, por sus siglas en inglés) y el impuesto a las corporaciones comerciales (BCT, por sus siglas en inglés), respectivamente, de la misma manera.

La Ley del Cannabis de Nueva York ha abierto las puertas para que personas y entidades con licencia participen en la venta, producción y distribución de productos de cannabis de uso adulto. Además, se autoriza a las organizaciones registradas a participar en la venta, producción y distribución de cannabis medicinal. Sin embargo, a pesar de cumplir con las leyes estatales, estas empresas se enfrentan a la carga de no poder deducir sus gastos ordinarios y necesarios a nivel federal debido a las restricciones impuestas por la sección 280E del IRC.

La Ciudad de Nueva York reconoce la importancia de fomentar una industria de cannabis próspera y equitativa. Al alinearse con las leyes fiscales corporativas del Estado de Nueva York, que permiten deducciones por gastos comerciales relacionados con la distribución y producción de productos de cannabis de uso adulto, este proyecto de ley asegura que las empresas de cannabis que operan en la ciudad de Nueva York también puedan beneficiarse de un trato fiscal.